



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 379-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA,

18 JUL 2023

VISTO:

La Solicitud S/N° de fecha 10 de junio del 2022 con HRC. N° 1615, Oficio N° 941-2022/GRP-420010-420613, de fecha 22 de junio del 2022, Solicitud S/N° de fecha 23 de mayo del 2023, con HRC. N° 1477, Informe N° 15-2023-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 30 de mayo del 2023, memorándum N° 711-2023/GRP-420010-420613-UPER, de fecha 07 de junio del 2023, Informe Legal N° 121-2023/GRP-420010-420610, de fecha 22 de junio del 2023, memorándum N° 137-2023/GRP-420010-420607 de fecha 28 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 10 de junio del 2022, con HRC. N° 1615, la administrada Nora Juárez Otero de Vite, identificada con DNI N° 03579925, solicita el reconocimiento y pago de Subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de quien en vida fue su señor esposo Miguel Alberto Vite Quevedo, acaecido el día 14 de mayo del 2022;

Que, con Oficio N° 941-2022/GRP-420010-420613, de fecha 22 de junio del 2022, la Dirección Regional de Agricultura Piura, solicita a la administrada Nora Juárez Otero de Vite remitir la siguiente documentación: Partida de Matrimonio, Acta de Defunción y Copia de DNI de la administrada y del fallecido, requisitos indispensables para continuar con el trámite de subsidio solicitado por la administrada;

Que, mediante solicitud S/N° de fecha 23 de mayo del 2023, con HRC. N° 1477, la administrada NORA JUAREZ OTERO VDA. DE VITE, remite la documentación solicitada con el Oficio N° 941-2022/GRP-420010-420613, de fecha 22 de junio del 2022, adjuntando la siguiente documentación: Acta de Defunción N° 5001175098, Partida de Matrimonio N° ciento ochenta y cuatro (184) de fecha 13 de julio 1966, Boleta de Venta N° 0001-000052, emitida por la Funeraria San Pedro de fecha 14 de mayo del 2022, copia de DNI del administrado y copia de DNI de la fallecida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" y en el Artículo 4° "Ingresos por Condiciones Especiales" en el numeral 4.6. Del mismo dispositivo especifica que "**los subsidios de fallecimiento**", la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y se fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y en el numeral 4.7. "**los subsidios por gastos de sepelio o servicio funerario completo**", la entrega económica que corresponde al subsidio por gasto de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrado o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario, de igual manera se otorga el subsidio de Gastos de Sepelio previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 179 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 18 JUL 2023

Que, mediante informe N° 15-2023-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 30 de mayo del 2023, la Unidad de Personal, concluye que lo solicitado por la administrada Nora Juárez Otero de Vite, se ajusta a la normatividad, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los dispositivos legales señalados en el análisis, le corresponde el subsidio por fallecimiento por la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), así como los gastos de sepelio, por la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00); por el deceso de su señor esposo Miguel Alberto Vite Quevedo;

Que, con Memorándum N° 711-2023/GRP-420010-420613-UPER, de fecha 07 de junio del 2023, la Oficina de Administración remite el expediente administrativo sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, solicitado por la administrada Nora Juárez Otero de Vite, a la Oficina de Asesoría Jurídica adjuntando el Informe N° 15-2023-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 30 de mayo del 2023, proyectado por la Unidad de Personal;

Que, mediante Informe Legal N° 121-2023-GRP-420010-420610, de fecha 22 de junio del 2023, concluye por lo que, habiendo informe favorable de la Unidad de Personal y estando acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente, la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la administrada Nora Juárez Otero de Vite, subsidio por fallecimiento de su señor esposo Miguel Alberto Vite Quevedo ex pensionista de esta Dirección Regional de Agricultura Piura, por el monto de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00) y el Subsidio por Gastos de Sepelio por el monto ascendente a MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), haciendo un total de subsidios de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00);

Que, con Memorándum N° 137-2023-GRP-420010-420607, de fecha 28 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Certificación de Disponibilidad Presupuestal en la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, G.G.: 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales; para la administrada NORA JUAREZ OTERO DE VITE, sobre pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

De conformidad con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y su modificatoria Ley N° 27902, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER a la administrada **NORA JUAREZ OTERO DE VITE**, Identificado con DNI N° 5001175098, el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento por la suma ascendente a MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), y el Subsidio por Gastos de Sepelio por la suma ascendente a MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), por el deceso de su señor esposo Miguel Alberto Vite Quevedo, lo que es un total de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), en estricta aplicación al artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 y numeral 4.7. del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 379 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 18 JUL 2023

-ARTICULO SEGUNDO.- EL egreso que origina el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Partida Funcional 2.2.2.1.3.2, Fallecimiento y Gastos de sepelio y luto, pensionistas de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la administrada NORA JUAREZ OTERO DE VITE, en su domicilio Av. Santa Rosa 181 – Sullana - Piura, así como a los estamentos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

